

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamín Barney Gasca ESE FLORIDA - VALLE
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN		
Código: JU-FT-08	Versión: 02	Página 1 de 15	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO PARA APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA E.S.E.

1. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis del sector en el cual se enmarca la contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato. Así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia de la persona natural, se toma como referencia los datos de cotizaciones que hacen parte del presente estudio previo; se realiza el presupuesto con base a los precios del mercado y para ello toma valores de otro contrato de otro Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida fue creado como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, mediante acuerdo 092 de 1.993, para ser posteriormente declarado como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 184 de 1995. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida.

De conformidad con el Acuerdo N°. 008 de 2014, la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 08 de 2014. En el precitado Estatuto, en su artículo 53 procedencia de la modalidad de contratación directa.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE FLORIDA - VALLE	
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 2 de 15
	Código: JU-FT-08	Versión: 02		

etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, el precitado acuerdo en su artículo sexto determina respecto al gerente de la Institución en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que la E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra *“Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social”*.

Que el artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar un Auxiliar Administrativo en Facturación con amplia experiencia que desarrolle las estrategias planteadas en la Organización para mejorar el proceso de Gestión de ingresos del Hospital, quien debe manejar herramientas tecnológicas y el conocimiento de la normatividad vigente que garantice la correcta facturación de las actividades realizadas por los profesionales o técnicos en el área de la Salud, al igual que la asignación correcta de citas de Promoción y prevención de la salud, enfermedades de interés público y recuperación de la salud. Esto permite al Hospital realizar la radicación correcta de las facturas generadas por la prestación de los servicios en las diferentes EPS y que conlleve al cobro efectivo de la cartera garantizando

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE FLORIDA - VALLE	
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 3 de 15
	Código: JU-FT-08	Versión: 02		

un efectivo flujo de caja, de igual manera apoyo en lo relacionado con la organización de la facturación a radicar, acorde a los acuerdos contractuales y las normas vigentes.

3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión del proceso de Gestión de Ingresos.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios como auxiliar administrativo para apoyo al proceso de gestión de ingresos del hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E.

3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

Código UNSPSC	Descripción
80161504	SERVICIOS DE OFICINA

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Recepcionar identificación del usuario, verificar documentos y derechos necesarios para iniciar la prestación de servicios de salud, conforme a las políticas institucionales siguiendo los lineamientos de ley vigentes y los procesos instaurados por el Hospital para este fin. Asimismo, informar al usuario o acompañante y a los responsables del proceso sobre las inconsistencias presentadas en la afiliación del usuario al SGSSS.
2. Registrar la información del usuario completa y actualizada en el sistema de información de facturación con los datos requeridos y notificar diariamente al proceso de atención al usuario y facturación los pacientes que presentan inconsistencias en su afiliación o pagador.
3. Agendamiento de citas por profesional o auxiliar.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE FLORIDA - VALLE
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN		
Código: JU-FT-08	Versión: 02	Página 4 de 15	

4. Verificar que los documentos soporte cumplan con los requisitos básicos para generar la respectiva factura de venta y en el caso de accidentes de tránsito registrar la información requerida en el software de facturación en lo referente al diligenciamiento de los FURIPS dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del evento.
5. Radicación de cuentas médicas.
6. Recepcionar y entregar al área de tesorería los recursos recibidos en forma diaria en el servicio de facturación por concepto de pagos que se generen por la prestación del servicio en los diferentes procesos. Asimismo, será de obligatorio cumplimiento la entrega de recibo de caja al paciente como soporte del pago realizado.
7. Orientar e informar a los clientes internos y externos sobre la prestación de los servicios de la Institución y todos los requisitos exigidos para su adecuado control y posterior cobro.
8. Entregar diariamente al responsable de revisión de cuentas la relación de las facturas generadas con sus respectivos soportes (fotocopias y/o escáner de los soportes requeridos para las diferentes empresas de acuerdo a la contratación vigente, la Resolución 3374/2000 y al Decreto 4747 de 2007), asimismo, entregar copia de la atención al usuario de acuerdo a los directrices estándares de calidad establecidos por el hospital.
9. Reportar diariamente la atención de pacientes a las diferentes entidades, para las patologías POS-S y entidades de otros departamentos en el horario que no se encuentre de turno el funcionario encargado de esta actividad.
10. Notificar la atención inicial de urgencias y las inconsistencias detectadas en Anexo N°1 teniendo en cuenta los términos de la Resolución 3047/2008, y Anexos 1 y 2 resolución 4747 ,3047 de 2008, 4331 de 2011a los diferentes pagadores.
11. Elaborar nuevamente las facturas anuladas con sus respectivas correcciones generadas por el área de facturación central en un término no superior a 24 horas.
12. Garantizar la organización y mantenimiento del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos).
13. Solicitud de autorizaciones de acuerdo al Anexo 3 resolución 4747, 3047 de 2008,4331 de 2011, por todos los medios de comunicación definidos por las instituciones involucradas.
14. Realizar diariamente la verificación de admisiones pendientes del turno anterior con el fin de realizar la preauditoria y posterior factura para entrega al responsable de auditoría de cuentas.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN Código: JU-FT-08 Versión: 02	Página 5 de 15	

15. Preauditoria de cuentas a las facturas generadas en el servicio, la cual comprende: verificar que todos los servicios prestados y los insumos utilizados sean debidamente facturados y que los documentos equivalentes o facturas estén debidamente diligenciados, verificando que todos los soportes exigidos según contratación y el anexo 5 de la resolución 3047 de 2008.
16. Solicitar las autorizaciones por servicios adicionales de todos los usuarios atendidos en todos los servicios y realizar cierres de acuerdo a lineamientos de Entidades responsables de pago y Hospital, las cuales deberán adjuntarse a la factura de venta, cumplir con los tiempos establecidos en la normatividad vigente para este fin y las demás que demande el cargo.
17. Revisar diariamente los procedimientos solicitados y realizados a los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la Institución para ser notificadas a las entidades responsables de los pagos teniendo en cuenta la normatividad.
18. Reportar diariamente los procedimientos y medicamentos NO POS a los diferentes pagadores, de los diferentes ámbitos y servicios, los reportes, documentos, actas del CTC deben ser adjuntos a las facturas correspondientes. Subsanar y reenviar solicitudes negadas e informar frente a dichas negaciones al líder del proceso y subgerencia científica.
19. Registrar la información requerida en el software de facturación y los FURIPS en los casos de accidentes de tránsito dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del evento.
20. Realizar demanda inducida de promoción y prevención verificando su efectividad.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
- 2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
- 3) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la E.S.E
- 4) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual.
- 5) Prestar los servicios utilizando los elementos de protección personal, que cumplan con las normas de bioseguridad del servicio.
- 6) Le queda prohibido al CONTRATISTA enviar en sus ausencias temporales reemplazos de personal para que asuma sus responsabilidades o modificación en los turnos

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN Código: JU-FT-08 Versión: 02	Página 6 de 15	

previamente asignados sin autorización de su jefe inmediato, si hay lugar en el presente contrato.

- 7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del contrato que se solicite a través de la supervisión.
- 8) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de la Protección Social. si hay lugar en el presente contrato.
- 9) Prestar los servicios de salud de conformidad con la normatividad legal vigente.
- 10) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
- 11) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
- 12) Participar en las reuniones de trabajo que la ESE le convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio.
- 13) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
- 14) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
- 17) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
- 18) Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
- 19) El CONTRATISTA se compromete a adherirse a las guías adoptadas por la E.S.E, a prestar servicios de calidad y calidez y a participar de las actividades académicas programadas por la E.S.E así mismo a participar en los procesos de habilitación, certificación y acreditación y a cumplir con las políticas institucionales y a realizar el adecuado diligenciamiento de los registros requeridos en la atención.
- 20) Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 21) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE FLORIDA - VALLE	
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 7 de 15
	Código: JU-FT-08	Versión: 02		

3.3. Plazo

El plazo del contrato a celebrar será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre del 2025.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a el título III, Capítulo I del Estatuto de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$5.760.000)**. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. D202500921 de fecha 27/06/2025.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para estimar el presupuesto oficial para la contratación, la E.S.E. tomó como referencia los precios del mercado y contrataciones anteriores.

6. PERFIL DEL OFERENTE

EL **HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo No. 008 de 2014 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio,

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamín Barney Gasca ESE FLORIDA - VALLE	
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 8 de 15
	Código: JU-FT-08	Versión: 02		

para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.
3. En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.
4. Tener experiencia mínima de **un (01) año** en los servicios requeridos por la ESE en el presente contrato.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRETENDA CONTRATAR PERSONAS NATURALES PARA PROCESOS MISIONALES. Certificado de soporte vital básico, Certificado de soporte vital avanzado, Certificado del tribunal de ética médica, Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, Certificado de formación en toma de muestras, Certificado de formación en administración de inmunobiológicos, Certificados de RETHUS.

El hecho de invitar a presentar propuesta, no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

✓ **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT actualizado.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN		
	Código: JU-FT-08	Versión: 02	
			Página 9 de 15

4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago.

NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cédula.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

De la persona natural, jurídica y su representante legal.
Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De la persona natural, jurídica y su representante legal.
Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL.

De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica.
Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Formato función publica

10. FORMATO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

11. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

12. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Exigencia para el personal de la salud.

Si el proponente no tiene constituida la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá constituirla antes de suscribir el contrato de prestación de servicios.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE FLORIDA - VALLE	
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 10 de 15
	Código: JU-FT-08	Versión: 02		

13. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR hombres menores de 50 años).

14. CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN por medio de este documento da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

✓ **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA La carta de presentación deberá presentarse en los términos del anexo n 1

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.

3. EXPERIENCIA Acreditación de experiencia del proponente, mediante certificaciones o copias de contratos afines al presente objeto que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas.

Certificar mínimo un (01) año de experiencia.

4. FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL.

Documentos que acrediten el perfil requerido.

5. VACUNAS Y/O TÍTULOS Personal asistencial presencial (Hepatitis B, Tétano, Varicela y Sarampión.)

6. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BÁSICO

Exigencia para Aux de enfermería)

7. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO

Exigencia para médicos – enfermeros profesionales

8. CERTIFICADOS DE RETHUS

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

9. CERTIFICADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA

Exigencia para médicos

10. CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Exigencia para (médicos, enfermera profesional y auxiliar de enfermería)

11. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS

Exigencia para personal laboratorio clínico y auxiliar de enfermería)

12. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS

Exigencia para (vacunadoras)

8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1 MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES

Ver relación de todos os riesgos

8.1.1 RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
Incumplimiento contractual	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	Cumplimiento	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley,	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

NIT 891.380.055-7



Fecha de
elaboración o
actualización
31/05/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

Código: JU-FT-08

Versión: 02

Página
12 de
15

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
			delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.					
Afectación económica por responsabilidad solidaria	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Cumplimiento	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista
Sobrecostos en la ejecución del contrato	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este	Financiero	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	Baja	Medio-Baja	Medio-Baja	50%	Contratista Contratante
Modificaciones en la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	Operativo	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	Medio-Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	100%	Contratista

Riesgo	Descripción	Tipo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Valor	Asignación del riesgo
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de garantizar la ejecución del contrato.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	Corrupción	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	Baja	Medio-Alto	Medio-Alto	50%	Contratista Contratante

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 63 del Estatuto de contratación, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Cumplimiento		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra		Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y cinco (5) años más.
Responsabilidad extracontractual		Equivalente a 200 smlmv.	Por el termino de duración del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. NIT 891.380.055-7			 HOSPITAL Benjamin Barney Gasca ESE FLORIDA - VALLE	
Fecha de elaboración o actualización 31/05/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN			Página 15 de 15
	Código: JU-FT-08	Versión: 02		

11. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en Florida, a los un (01) días del mes de julio del año 2025.



JOANA MELVIS DIAZ.

Contadora / Gestión Financiera

HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E